

Anuncio de 21 de agosto de 2020 por el que se pone a disposición del público la solicitud de la autorización ambiental unificada para el proyecto de una planta de compostaje, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Casar de Cáceres, en el término municipal de Casar de Cáceres (Cáceres).

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de la Autorización Ambiental Unificada (AAU) para el proyecto de una planta de compostaje, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Casar de Cáceres, en Casar de Cáceres (Cáceres), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad (DGS), en las dependencias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de la AAU será remitida por la DGS al correspondiente Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo de 10 días de puesta a disposición del público, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, el otorgamiento de la AAU, así como su modificación y revisión precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

Actividad:

El proyecto a desarrollar consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de una planta de compostaje para tratar la fracción orgánica de residuos municipales, generados por el municipio de Casar de Cáceres.

El proceso productivo consiste básicamente en las etapas principales siguientes:

- Recepción del material a compostar.
- Mezcla, humectación y eliminación de impropios gruesos.
- Etapa de descomposición.
- Etapa de maduración.
- Expedición de producto terminado.

La capacidad de producción anual de la instalación será de 298 toneladas de fracción orgánica de residuos municipales, sin tener en cuenta el material estructurante (restos vegetales de las podas de parques y jardines de la localidad, a razón 2:1 respecto a la fracción orgánica de residuos municipales).

Ubicación:

La instalación industrial se ubica en parcela 69 del polígono 6 del término municipal de Casar de Cáceres (Cáceres); de 11.793 m² de superficie total. Las coordenadas son las siguientes (ETRS1989-UTM):

Huso	X	Y
29	724.101	4.382.354

Categoría Ley 16/2015:

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en las categorías 9.1, 9.3 y 9.4.b del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativas a “Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I”; “Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios”; e “Instalaciones para la eliminación, distinta a la incineración y coincineración, o el aprovechamiento de sandach, no incluidas en el anexo I”; respectivamente.

Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

Infraestructuras

Nave de dimensiones 21x12m y 2,50 m de altura (en pilares, 4,09 m en coronación); con solera de hormigón pulido. Dispondrá de canal de drenaje superficial dirigido a balsa de recogida de lixiviados, construida en hormigón.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

En Mérida a 21 de agosto de 2020

El Director General de Sostenibilidad

Fdo. P.S. La Secretaria General

(Resolución de 19 de agosto de 2019, de la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, por la que se establece el régimen de suplencias de los órganos directivos de la Consejería. (DOE 160, 20 de agosto de 2019))

Fdo.: Consuelo Cerrato Caldera